PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 715-10/18
Acum. N° 710-465/18
MG

DECRETO N° 2195 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita la Licencia Sin Goce de Haberes de la Dra. Julia Sandra Anze, CUIL 27-22037467-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. N° 715-10/18 tramita la solicitud formal emitida por la profesional antes referenciada, por el periodo 2018 y por Expte N° 710-465/18 se gestiona la ampliación, por el término de 2 (dos) años, de la licencia tramitada en autos;

Que, por Expte. N° 710-465/18 la Dra. Anze solicita ampliación de la licencia sin goce de haberes, autorizándose solo 6 (seis) meses más, desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019;

Que, la licencia solicitada se encuadra en lo dispuesto por las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, obra informe del nosocomio del cual surge que, la profesional de mención se reincorporó a prestar funciones el día 01 de julio de 2019, conforme las planillas de asistencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable de cuyos términos surge que corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia sin Goce de Haberes, a favor de la Dra. Julia Sandra Anze, CUIL 27-22037467-5, en el cargo

55

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N° 2195 S.-

Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy